



CONCURSO DE ACCESO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE Catedrático de Universidad  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, PLAZA Nº 2  
RESOLUCIÓN DE 22 de abril de 2020, B.O.E. DE 29 de abril de 2020

ÁREA DE CONOCIMIENTO: 075-Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial

### **ACTA DE PROPUESTA DE PROVISIÓN**

Finalizada la Prueba, la Comisión, de conformidad con la base 7 de la convocatoria, y en el art. 7.2 de la Normativa para la regulación de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios, aprobada en el Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2009, y modificada el siguiente 26 de marzo de 2009 (NUPM), propone el Acceso a la plaza a los candidatos que se relacionan por orden de preferencia para su nombramiento:

APellidos y nombre:

MAGDALENA LAYOS, Luis.....  
.....  
.....  
.....

*Contra esta propuesta los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación,, que se tramitará de conformidad con lo establecido en el art. 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE del 8 de octubre) art. 153.1 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre, (BOCM del 15 de noviembre) del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y art. 8.1 de la Normativa para la regulación de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios, aprobada en el Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2009, y modificada el siguiente 26 de marzo de 2009 (NUPM).*

Madrid, 13 de Julio de 2020

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO,**

Fdo.: Vicente Martín Ayuso

Fdo.: Luis Baumela Molina

**EL VOCAL**

**EL VOCAL**

**EL VOCAL**

Fdo.: José Antonio Lozano Alonso

Fdo.: Óscar Cordón García

Fdo.: Tomasa Calvo Sánchez

**\* Una fotocopia de este documento deberá hacerse público.**

NOTA INFORMATIVA: Las plazas propuestas a provisión no podrán exceder el número de plazas convocadas, siendo nula la propuesta en lo que la excedan. La propuesta podrá declarar desierta la provisión de las plazas.